

INFORME DE COMISARIO

SEÑORES ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA MARELI S.A. CONSTRUMARELI

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de CONSTRUCTORA MARELI S.A. CONSTRUMARELI presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el desempeño de las operaciones de la compañía por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2017.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de dichos estados financieros.

Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General, y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y evidencias que soporten los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esta fecha, así como los libros sociales de la Compañía y entre ellos las actas de Junta General de Accionistas y este Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Colaboración Gerencial.

En cumplimiento de mi responsabilidad de comisario considero importante indicar que en el proceso de revisión de libros, registros y documentación tanto contable como legal he recibido total colaboración del Gerente General para el cumplimiento de mis funciones.

Opinión sobre Cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de CONSTRUCTORA MARELI S.A. CONSTRUMARELI al 31 de diciembre del 2017 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esta fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente he podido verificar que los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre Control Interno.

Como parte del examen efectuado realicé estudio del Sistema de Control Interno Contable de la Compañía en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las Normas de Auditoría generalmente aceptados, bajo las cuales el proceso de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesario para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno.

Informe sobre cumplimiento Ley Laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que la Compañía durante el ejercicio 2016 no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de Intermediación laboral.

Informe sobre Cumplimiento con la Ley de Compañías.

En mi calidad de comisario principal de la Compañía, ha dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

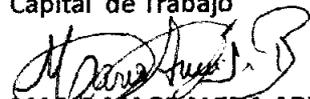
Posición Financiera y su relación con registros.

Las cifras de los Estados Financieros reflejan la real situación de la empresa y han sido elaborados de conformidad con los principio de contabilidad generalmente aceptados.

Relaciones Financieras.

He analizado los principales indicadores financieros.

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Índice de Liquidez	12,37	2,37
Índice de Endeudamiento	7,89	41,33
Capital de Trabajo	42.376,86	43.849,00



MARIA MAGDALENA ARMIJOS BONILLA
CED. IDENT. 0904943792
COMISARIA